

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO

(cuantía inferior a 221.000 € en servicios y suministros e inferior a 5.548.000,00 € en obras)

TITULO: Servicio de correo postal

ÁREA QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN: Organización y Personas.

1. Motivación de la necesidad del contrato

Se necesita cubrir la necesidad de envío postal de correspondencia ordinaria para las sedes de EOI ya que EOI carece de los medios de transportes, centros de distribución, aplicaciones informáticas y personal para poder realizar con sus medios este tipo de servicio.

2. Objeto y contenido del contrato

El objeto de la contratación es la prestación de servicios postales y telegráficos para EOI.

Las necesidades que satisfacer mediante el servicio serán la recogida, admisión, clasificación, transporte y entrega en el domicilio de los destinatarios de los envíos postales generados por EOI.

Asimismo, se contemplan opciones de envío como urgente, certificado, acuse de recibo, etc.

La descripción completa se desarrolla en el Pliego de Características Técnicas.

Revisada la idoneidad técnica del servicio descrito y sus prestaciones, se ha comprobado que el objeto del contrato es una unidad funcional independiente.

3. Duración

El plazo de duración del contrato será de 2 años desde la fecha de firma del contrato.

EOI convendrá con el adjudicatario las actuaciones que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato, sin que en ningún caso pueda superarse el presupuesto máximo de contratación. Si el presupuesto máximo se ejecutará en su totalidad antes de finalizar el plazo indicado, el contrato finalizará en la fecha en que se haya alcanzado el importe correspondiente al presupuesto máximo.

Posibilidad de prórroga: Al término del plazo de ejecución inicial, EOI podrá proponer al adjudicatario la posibilidad de 3 años de prórroga con periodos individuales de máximo de un año. La prórroga, que deberá ser formalizado por escrito, será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración.

4. Cálculo del valor estimado del contrato

	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	Importe del IVA (estimado según vigente al 21%)	Base Imponible	Valor estimado (IVA no incluido)
Total	59.721,37 €	10.364,87 €	49.356,50 €	123.391,25 €

El presupuesto base de licitación representa el límite máximo, que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido IVA, para la totalidad del período inicialmente previsto para la ejecución del contrato.

Se excluirán las ofertas por importe superior al presupuesto máximo de licitación indicado para cada una de las unidades referenciadas.

No existe obligación de EOI de contratar en su totalidad el presupuesto máximo de licitación.

El valor estimado es el presupuesto total del contrato, excluido IVA, para la totalidad del período previsto para la ejecución del contrato, incluidas las eventuales prorrogas.

EOI convendrá con el adjudicatario las actuaciones que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato, sin que en ningún caso pueda superarse el presupuesto máximo de contratación.

Justificación de la cuantía

La estimación del presupuesto máximo de licitación se ha realizado teniendo en cuenta el precio actual en el mercado de los servicios postales y la estimación de envíos anuales a realizar a dichos precios.,

TIPO DE SERVICIO	Nº Envíos anuales Estimados	Precios unitarios máximos (IVA no incluido)	Presupuesto máximo licitación
------------------	-----------------------------	---	-------------------------------

CARTAS Y TARJETAS NACIONALES			
ORDINARIAS LOCALES			
Hasta 20 gramos normalizadas	1.200,00	0,60	720,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	200,00	0,70	140,00
Más de 50 hasta 100 gramos	70,00	1,10	77,00
Más de 100 hasta 500 gramos	10,00	2,30	23,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	10,00	5,00	50,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	5,00	5,45	27,25

ORDINARIAS DESTINO 1

Hasta 20 gramos normalizadas	1.000,00	0,60	600,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	80,00	0,70	56,00
Más de 50 hasta 100 gramos	20,00	1,10	22,00
Más de 100 hasta 500 gramos	15,00	2,30	34,50
Más de 500 hasta 1.000 gramos	10,00	5,00	50,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	5,00	5,45	27,25

ORDINARIAS DESTINO 2

Hasta 20 gramos normalizadas	1.500,00	0,60	900,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	200,00	0,70	140,00
Más de 50 hasta 100 gramos	30,00	1,10	33,00
Más de 100 hasta 500 gramos	20,00	2,30	46,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	5,00	5,00	25,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	5,00	5,45	27,25

CERTIFICADAS LOCALES

Hasta 20 gramos normalizadas	150,00	3,50	525,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	300,00	3,60	1.080,00
Más de 50 hasta 100 gramos	450,00	4,00	1.800,00
Más de 100 hasta 500 gramos	120,00	5,20	624,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	15,00	7,90	118,50
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	5,00	8,35	41,75

CERTIFICADAS DESTINO 1

Hasta 20 gramos normalizadas	100,00	3,50	350,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	175,00	3,60	630,00
Más de 50 hasta 100 gramos	1.350,00	4,00	5.400,00
Más de 100 hasta 500 gramos	200,00	5,20	1.040,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	20,00	7,90	158,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	25,00	8,35	208,75

CERTIFICADAS DESTINO 2

Hasta 20 gramos normalizadas	100,00	3,50	350,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	125,00	3,60	450,00
Más de 50 hasta 100 gramos	1.200,00	4,00	4.800,00
Más de 100 hasta 500 gramos	200,00	5,20	1.040,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	20,00	7,90	158,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	20,00	8,35	167,00

ORDINARIA URGENTE NACIONAL

Hasta 20 gramos normalizadas	10,00	3,00	30,00
------------------------------	-------	------	-------

Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	10,00	3,10	31,00
Más de 50 hasta 100 gramos	10,00	3,50	35,00
Más de 100 hasta 500 gramos	10,00	4,70	47,00
CERTIFICADA URGENTE NACIONAL			
Más de 50 hasta 100 gramos	5,00	6,45	32,25

CARTAS Y TARJETAS INTERNACIONALES

ORDINARIA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)			
Hasta 20 gramos normalizadas	15,00	1,40	21,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	5,00	1,70	8,50
Más de 50 hasta 100 gramos	5,00	2,45	12,25
Más de 100 hasta 500 gramos	10,00	6,60	66,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	5,00	13,10	65,50

ORDINARIA ZONA 2 (resto de países)			
Hasta 20 gramos normalizadas	30,00	1,50	45,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	25,00	2,00	50,00
Más de 50 hasta 100 gramos	5,00	3,40	17,00
Más de 100 hasta 500 gramos	5,00	10,25	51,25

CERTIFICADA ZONA 1 (Europa, incluida Groenlandia)			
Hasta 20 gramos normalizadas	5,00	5,20	26,00
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	5,00	5,50	27,50
Más de 50 hasta 100 gramos	20,00	6,25	125,00
Más de 100 hasta 500 gramos	45,00	10,40	468,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos	5,00	16,90	84,50
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	5,00	24,75	123,75

CERTIFICADA ZONA 2 (resto de países)			
Hasta 20 gramos normalizadas	5,00	5,30	26,50
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	10,00	5,80	58,00
Más de 50 hasta 100 gramos	20,00	7,20	144,00
Más de 100 hasta 500 gramos	80,00	14,05	1.124,00
Más de 500 hasta 1.000 gramos		25,20	0,00
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos		41,30	0,00

ORDINARIA URGENTE ZONA 2 (resto de países)			
Hasta 20 gramos normalizadas	5,00	4,00	20,00
TOTAL	9.315,00		24.678,25

5. Persona de contacto de EOI

Victoria E. Sánchez Fuentes
Directora de Organización y Personas.
victoriasanchez@eoi.es
Tlf.: 91.349.56.00

6. Criterios de Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, así como las condiciones especiales de ejecución.

Solvencia económica:

Debe acreditarse disponer de un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los tres últimos concluidos por un importe de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (igual o superior a 37.017,38 €).

Se acreditará mediante la aportación de alguno de los siguientes medios:

- Personas jurídicas: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil con el justificante de depósito, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
- Personas físicas: Declaración del IRPF presentada ante la Agencia Tributaria.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas Estado acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Solvencia técnica:

Debe acreditarse:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, de como máximo los tres últimos años. El importe acumulado deberá ser igual o superior a 17.270 euros, impuestos indirectos aplicables excluidos.

Los servicios o trabajos/suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas Estado acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia técnica y profesional del empresario y demás circunstancias inscritas.

7. Criterios de adjudicación.

Se deberán indicar los criterios de adjudicación a aplicar en la valoración de contrato.

a. Criterios que dependen de un juicio de valor (máximo 2,00 puntos):

Se aplicará un umbral de 1,00 punto por debajo del cual se considera que las ofertas presentadas no reúnen los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto del contrato.

a.1. Calidad técnica (máximo 2,00 puntos).

En cuanto a calidad técnica de la oferta se valorará la respuesta a los requisitos establecidos, entendiéndose que estos requisitos constituyen un nivel mínimo de cumplimiento, por lo que la oferta deberá incluir cualesquiera otras prestaciones que faciliten la satisfacción de la necesidad de EOI.

La Calidad Técnica se valorará de la siguiente manera:

- **Plan de gestión** (máximo 1,00 punto), en el que se describirán:
 - Sistemas y medios para la recogida.
 - Imposición de los envíos.
 - Distribución de envíos.
 - Organización de los envíos. Debiéndose detallar qué envíos se realizarán por medios propios y qué otros envíos se realizarán utilizándose medios ajenos.
 - Seguimiento de envíos. Propuestas relacionadas con las facilidades de control y trazabilidad. Descripción y características de la aplicación o servicio web para el seguimiento de envíos.
 - Plazo y procedimiento de devolución de los envíos postales.
 - Sistema de medición de los plazos de entrega y resultados obtenidos.
 - Sistema de gestión y plazos de resolución de incidencias y reclamaciones.
 - Gestión de estacionados.
 - Servicio para recibir información de los envíos que han sido devueltos.
 - Sistema informático para interconectar las oficinas del adjudicatario con la oficina del registro perteneciente a EOI.
 - Apartados postales y apartado de franqueo en destino.
 - Visor Web de verificación de integridad.
- **Seguimiento de contrato** (máximo 1,00 punto), en el que se describirán:
 - Atención al cliente, incluyendo teléfono de atención y asistencia a los destinatarios de los envíos cursados.
 - Asistencia técnica personalizada para la entidad contratante.
 - Oficina Virtual o herramienta, que permita confeccionar una relación de notificaciones a través de internet u off-line.
 - Herramienta de control de calidad de plazos de entrega.
 - Sistema de consulta de consumos.

- Servicios adicionales que pudieran acompañar a los servicios indicados en apartados precedentes.
- Posibilidad de gestión por centros de costes.

b. Criterios cuantificables de forma automática (máximo 8,00 puntos)

b.1. Valoración económica (máximo 4,75 puntos)

Los precios unitarios propuestos serán vinculantes para el licitador.

La fórmula que se establece para el cálculo del precio de la oferta, que se corresponde con un escenario hipotético definido a los solos efectos de valorar económicamente las ofertas, es la siguiente:

$$P_i = \sum_{i=1}^{i=n} N^{\circ}_i \times Pof_i$$

siendo:

P_i = Precio de la oferta i (sin IVA).

N°_i = N° estimado de envíos 2018(*).

Pof_i = Precios unitarios ofertados (sin IVA).

(* *Sólo se utilizarán para el cálculo del precio de la oferta aquellos tipos de servicios que contengan valores en la columna "Número estimado de envíos 2018".*

La puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos } i = 4,75 \times \left[1 - \left(\frac{P_i - P_b}{P_b} \right) \right]$$

siendo:

Puntos i = Puntuación de la oferta i .

P_i = Precio de la oferta i (sin IVA).

P_b = Precio de la oferta más baja de las admitidas (sin IVA).

La puntuación de la oferta será cero cuando se obtenga un valor negativo.

Se considerarán presuntamente desproporcionadas o anormales aquellas ofertas cuyo precio total de la oferta sea un 20% inferior a la media de los precios totales de las ofertas admitidas. Cuando se presenten ofertas de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial, se tomarán en consideración, para el cálculo de la media, solamente la oferta más baja de las presentadas por el grupo.

b.2. Flota de vehículos (máximo 0,75 puntos)

Se valorará con la mayor puntuación al que oferte mayor número de vehículos, valorando al resto de forma proporcional.

La puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos } i = 0,75 \times \frac{P_i}{P_b}$$

siendo:

Puntos i = Puntuación de la oferta i.

Pi = Número de vehículos de la oferta.

Pb = Oferta con el mayor número de vehículos.

b.3. Red postal (máximo 2,00 puntos)

Red de oficinas abiertas al público para la entrega de los envíos (máximo 1,00 punto). Se otorgarán 1,00 puntos a:

- la oferta que disponga de un mayor número de oficinas en España.
- y las ofertas cuyo número de oficinas esté comprendido en el 10% de dicha cifra.

Las ofertas con un número de oficinas inferior al rango establecido en el párrafo anterior recibirán correlativamente 0,9, 0,8, 0,7, ... puntos en franjas de 10%.

Red de unidades o centros de distribución desde los que realizar el reparto de los envíos generados por EOI (máximo 1,00 punto). Se otorgarán 1,00 puntos a:

- la oferta que disponga de un mayor número de oficinas en España.
- y las ofertas cuyo número de oficinas esté comprendido en el 10% de dicha cifra.

Las ofertas con un número de oficinas inferior al rango establecido en el párrafo anterior recibirán correlativamente 0,9, 0,8, 0,7, ... puntos en franjas de 10%.

b.4. Sistema de consulta de consumos. (máximo 0,50 puntos)

Se otorgarán 0,50 puntos a las ofertas que pongan a disposición de EOI un sistema accesible desde Internet que permita consultar online los datos de envíos realizados y facturación tanto en el período de facturación actual como en meses anteriores.

b.5 Sistema informático que interconecte las oficinas del adjudicatario con las oficinas de registro de EOI. (máximo 0,50 puntos)

Se otorgarán 0,50 puntos a las ofertas que pongan a disposición de EOI un sistema para que tanto las oficinas de EOI como las del adjudicatario sirvan de puntos de solicitud del servicio por parte de EOI. Las oficinas del adjudicatario serán meras transmisoras de la documentación a EOI, limitándose a dejar constancia de la entrada de esta en un registro creado a tal efecto.

b.6 Certificaciones (máximo 0,50 puntos)

Se valorará disponer de las siguientes certificaciones: ISO 9001:2008 Gestión de Calidad, ISO 14001:2004 Gestión de Medio Ambiente, ISO 27001:2005 Gestión de Seguridad de la Información, ISO 14067:2018 Huella de carbono. La puntuación se calculará de la siguiente forma:

Certificación	Puntuación
ISO 9001:2008 Gestión de Calidad	0,25 puntos
ISO 14001:2004 Gestión de Medio Ambiente	0,10 puntos
ISO 27001:2005 Gestión de Seguridad de la Información	0,10 puntos
ISO 14067:2018 Huella de carbono	0,05 puntos
Total	0.50 puntos

8. Lotes o justificación de la falta de división en lotes del contrato.

No aplica al no haber partes susceptibles de prestación independiente en el objeto del contrato.

FECHA: día de mes de año

DATOS DEL FIRMANTE: Victoria E. Sánchez Fuentes. Directora de Organización y Personas.

FIRMA: